



**Municipalidad
de
Bahía Blanca**



Decreto 2919/2023

Ref. Expte. 1-796-5119-2023.-

Bahía Blanca, 27 de julio de 2023.-


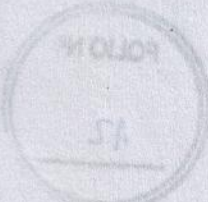
Visto la Ordenanza 19.764 de Carrera Profesional de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, respecto a la necesidad planteada de llamar a Concurso de Ingreso al Sistema de Residencias en el área de Psicología Social y Comunitaria de la Secretaría de Salud, y que de fojas 1 a 2 se justifican las restricciones establecidas por Decreto 595/2023 Art. N° 3, mediante la cual se detalla, entre otras cosas relevantes, que las residencias en salud son un sistema de capacitación intensiva en servicio que permite completar la formación integral del profesional para el desempeño responsable y eficiente como así también para constituir equipos de salud fortalecidos en el Primer Nivel de Atención que no solo disminuye los costos en enfermedad sino que previene las consultas hospitalarias innecesarias, y visto la respectiva convocatoria 2023 del Examen Único, obrante de fojas 3 a 5.

Que el mencionado concurso se realizará en base a la reglamentación vigente, de Residencias de Profesionales de la Salud de la Municipalidad de Bahía Blanca, establecida mediante Decreto Reglamentario 47/2021, Anexo II.

Que de fojas 7 a 10, el Secretario de Salud informa que en el presente año finalizarán las designaciones como personal preescalafonario de dos (2) residentes de dicha Residencia, dando lugar al presente llamado.

Considerando que a fojas 11 la Subsecretaría de Capital Humano informa que se encuentra cumplimentada la Justificación mencionada prescedentemente, por lo expuesto el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETA



PRIMERO: Llámese a concurso abierto de ingreso al Régimen de Residencias, de acuerdo a lo determinado en el Título III, artículo 17° de la Ordenanza N° 19.764 y su correspondiente reglamentación en Decreto 47/2021, Anexo 2°, Capítulos VIII y IX, para la cobertura de **un (1) cargo de Residencia de Psicología Social y Comunitaria, categoría 9/10, con una jornada horaria de cuarenta y cuatro (44) horas semanales.**

SEGUNDO: Son requisitos exigibles e indispensables para que se configure formalmente la inscripción

- Planilla de inscripción, la cual será solicitada al mail de la Unidad de Docencia e Investigación en Salud: docenciasaludbahia@outlook.es, y cumplimentada con los datos requeridos, teniendo carácter de Declaración Jurada, según Anexo I.
- Certificado del Promedio General de la Carrera, donde diga expresamente "Incluido Aplazos".
- No exceder los cinco (5) años de recibido.
- Poseer título profesional habilitante expedido por universidades nacionales del país o revalidados por la misma, legalizado por el Ministerio de Educación, de Justicia y del Interior. Presentación de fotocopia autenticada del título. En caso de presentar certificado de Título en Trámite la inscripción será condicionada hasta la presentación del Título Profesional Habilitante.
- Ser Argentino nativo, por opción o naturalizado.
- Presentación del Documento Nacional de Identidad del postulante. Fotocopia de la primera y segunda hoja del mismo.

En caso de no cumplimentar estos requisitos se deberá proceder al rechazo de la solicitud de inscripción, notificándosele al solicitante.

TERCERO: Para la adjudicación del cargo el postulante deberá acreditar aptitud psico-física para el ingreso, lo cual será determinado por el dictamen del Servicio de Reconocimientos Médicos, según Art. 6, inc. 4) Ordenanza 19.764 y artículo 38° del Decreto 47/2021 y matrícula habilitante.

CUARTO: Fíjense los siguientes plazos:

Ref. Expte. 1-796-5119-2023.-

- **Publicación:** los días 04 al 06 de agosto de 2023 en el diario local La Nueva - www.lanueva.com
- **Inscripción:** días hábiles desde el 16/08/2023 hasta el 18/08/2023 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Salud, Chiclana 449, Planta Baja.
- **Entrega de certificados de inscripción, listado definitivo de inscriptos, jurado designado desde el mail:** docenciasaludbahia@outlook.es el día 22 de agosto de 2023, debiendo confirmar recepción.
- **Entrega de temario, bibliografía, listado de jurado definitivo, lugar y horarios de examen:** 25 de agosto de 2023.
- **Examen escrito:** 05 de septiembre de 2023.
- **Entrevista:** 06 de septiembre de 2023.
- **Se evaluará:**

1) Antecedentes según planilla de Declaración Jurada **(ANEXO I)**

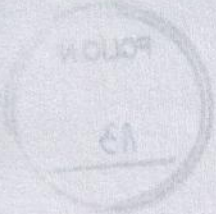
2) Examen escrito de elección múltiple.

3) Entrevista.

- **Publicación del Orden de Mérito:** el día hábil siguiente a la finalización del examen, el cual será notificado desde el mail: docenciasaludbahia@outlook.es a cada uno de los inscriptos.
- **Aceptación del cargo:** a confirmar en Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud, Chiclana 451, Planta Alta.

QUINTO: Constitución de los Jurados según título III, artículo 19° de la Ordenanza 19.764

- Tres (3) profesionales en representación del Dpto. Ejecutivo, con voz y voto. Uno de los tres profesionales tendrá la presidencia del jurado y doble voto en caso de empate.
- Un (1) representante de la profesión en concurso, designado por la entidad profesional a cuyo cargo se halle el manejo de la matrícula, con voz y voto.
- Un (1) representante de la Asociación de Profesionales, con voz y voto.



VISADO



Ref. Expte. 1-788-5119-2023 -

SEXO: Cúmplase, publíquese, dése al R.O. y resérvese en la Secretaría de Salud para la realización del concurso respectivo. Hecho, ARCHÍVESE.

Méd. PABLO LUIS ACROGLIANO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

- Inscripción: días hábiles desde el 18/08/2023 hasta el 18/08/2023 en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Salud, Chiriana 449, Planta Baja.
 - Entrega de inscripción: día hábil de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Salud, Chiriana 449, Planta Baja.
 - Entrega de tamaño fotográfico: día hábil de 8:00 hs. a 13:00 hs. en la Secretaría de Salud, Chiriana 449, Planta Baja.
 - Examen escrito: 05 de septiembre de 2023.
 - Entrevista: 08 de septiembre de 2023.
 - Se evaluará.
 - 1) Antecedentes según planilla de Declaración Jurada (ANEXO I)
 - 2) Examen escrito de elección múltiple.
 - 3) Entrevista.
 - Publicación del Orden de Mérito: el día hábil siguiente a la finalización del examen, el cual será notificado desde el mail: docencia@bahia.bl.gov.ar a cada uno de los inscriptos.
 - Aceptación del cargo: a confirmar en Mesa de Entrada de la Secretaría de Salud, Chiriana 449, Planta Alta.
- QUINTO:** Constitución de los Jurados según título III, artículo 18° de la Ordenanza 19.764
- Una (1) representante de la Asociación de Profesionales, con voz y voto.
 - Una (1) representante de la profesión en concurso, designado por la entidad profesional a cuyo cargo se halla el manejo de la matrícula, con voz y voto.
 - Tres (3) profesionales en representación del Dpto. Ejecutivo, con voz y voto. Uno de los tres profesionales tendrá la presidencia del jurado y doble voto en caso de empate.

Anexo 1

**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN A RESIDENCIA DE PSICOLOGÍA SOCIAL Y
COMUNITARIA
DECLARACIÓN JURADA**

- COMPLETAR CON LETRA IMPRENTA Y CLARA.
- DEBERÁN ADJUNTARSE LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

APELLIDO Y NOMBRES						
NACIONALIDAD						
D.N.I.						
FECHA DE NACIMIENTO						
EDAD						
DOMICILIO						
CIUDAD						
TELEFONO						
TELEFONO MÓVIL						
ESTADO CIVIL						
UNIVERSIDAD						
FECHA DE RECIBIDO						
PROMEDIO CON APLAZOS						
CORREO ELECTRÓNICO						
MANEJO DE PC (MARCAR CON CRUZ)		WORD	POWERPOINT	EXCEL	ACCESS	OTROS
ANTIGUEDAD		EJERCICIO PROFESIONAL: Como Licenciado/a en Psicología considerando desde la obtención del Título Universitario de Grado como requisito para aspirar al cargo: 0,25 por año (máximo 5 puntos)				
		PUNTAJE:			TOTAL:	
BECA: Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Nacionales,						

Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios Profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos: Un (1) punto por año por un máximo de dos (2) años.

PUNTAJE:	TOTAL:
PUNTAJE TOTAL ANTIGUEDAD:	

ANTECEDENTES

BECAS: Otorgadas de acuerdo a reglamentos de Universidades Nacionales, Organismos Oficiales Nacionales, Provinciales, Municipales, Sociedades Científicas o Colegios profesionales, adheridos a la Ley 10471 y reconocidos. Cincuenta centésimos (0,50) por año hasta un máximo de tres (3) años. Para Becas otorgadas en Centros Asistenciales o de Investigación Internacionales otorgadas por los mecanismos antedichos se adicionará treinta y cinco centésimos (0,35) por año

PUNTAJE:	TOTAL:
----------	--------

CURSOS: Se tomarán como tales sólo aquellas actividades científicas que se mencionan como "Curso" o "Cursillo" en el certificado y los Programas de Formación que cuenten con un mínimo de 200 horas.

- Se tendrán en cuenta únicamente los cursos organizados por Ministerios, Universidades y/o entidades creadas por Ley que rijan la matrícula y los organizados por Instituciones reconocidas y avalados por entidades oficiales y/o de Ley, con evaluación final. Se computará 0,005 puntos por hora/curso con evaluación final y 0,002 puntos por hora/curso sin evaluación final, hasta un máximo de 200 horas/curso por año, distribuidos desde la fecha de graduación.

CON EVALUACION FINAL:

PUNTAJE:	TOTAL:
SIN EVALUACION FINAL:	

PUNTAJE:		TOTAL:
PUNTAJE TOTAL CURSOS:		
<p>TRABAJO: Se computará hasta un máximo de un (1) trabajo por año, debiendo cada trabajo ser incluido en sólo uno de los incisos a) hasta el i). La prioridad para el cómputo será considerando los de más alto puntaje.</p>		
a) Por trabajos presentados y aceptados en Entidades Científicas, organizaciones o Entidades del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa veinticinco centésimos (0,25) por trabajo.		
PUNTAJE:		TOTAL:
b) Por trabajos presentados y aceptados en Congresos y/o Jornadas del ámbito de la salud reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, computa cincuenta centésimos (0,50) puntos por trabajo.		
PUNTAJE:		TOTAL:
c) Por trabajos premiados por entidades oficialmente reconocidas, computa un punto (1) por trabajo.		
PUNTAJE:		TOTAL:
d) Por trabajos Oficiales de Investigación certificados por los respectivos Colegios, Consejos Profesionales, Universidades o Entes Oficiales Nacionales y Provinciales, computa un punto con veinticinco centésimos (1,25) por trabajo.		
PUNTAJE:		TOTAL:
e) Por trabajos publicados en revistas nacionales y/o		

extranjeras incluidas en el INDEX profesional, LILACS o sus equivalentes, se computa un punto cincuenta centésimos (1,50) por trabajo.

PUNTAJE:

TOTAL:

f) Por trabajos presentados y aceptados en congresos internacionales, computa un punto con veinticinco centésimos (1,25) por trabajo.

PUNTAJE:

TOTAL:

g) Por trabajos publicados en revistas electrónicas de Colegios, Consejos Profesionales, Universidades, Entidades Oficiales Nacionales, Provinciales y/o Municipales, Sociedades Científicas de jurisdicción Internacional, Nacional, Provincial o Municipal, Organizaciones o Entidades del ámbito de la salud, reconocidas a nivel Nacional, Provincial o Municipal, se computa un (1) punto por trabajo.

PUNTAJE:

TOTAL:

h) Por autoría de textos publicados de la especialidad en concurso, se computa un punto con cincuenta (1,50) por texto.

PUNTAJE:

TOTAL:

i) Por co-autoría de textos publicados de la especialidad en concurso, se computa un (1) punto por texto.

PUNTAJE:

TOTAL:

PUNTAJE TOTAL TRABAJOS:

DOCENCIA: Hasta un máximo de dos puntos con cincuenta (2,50)

a) Jefe de Trabajos Prácticos: Un (1) punto.

PUNTAJE:


TOTAL:

b) Ayudante Diplomado: Setenta y cinco centésimos


	(0,75).
PUNTAJE:	TOTAL:
PUNTAJE TOTAL DOCENCIA:	
POR NO REGISTRAR SANCIONES ÉTICO-PROFESIONALES: veinticinco centésimos (0,25).	
PUNTAJE TOTAL SANCIONES ÉTICAS- PROFESIONALES:	
PUNTAJE TOTAL ANTECEDENTES:	
TOTAL:	

FIRMA: _____

ACLARACIÓN: _____



Méd. PABLO LUIS ACRUOLIANO
SECRETARIO DE SALUD
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA



HECTOR GAY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA